



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 2939/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3721/2023, caratulado: "SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - ANTÚNEZ MARÍA LUISA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Subdirector de Inspección General, Señor Matías BENÍTEZ solicita se efectivice la contratación de los servicios de la Señora María Luisa ANTÚNEZ, DNI n.º 20.471.625, con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que realice tareas en el Área de Veterinaria en la atención de pequeños animales.

Que, a f. 3 se adjunta Solicitud de Pedido n.º 5695 de fecha 24 de julio del año 2023, y a ff. 6/7 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-6993 de fecha 26 de julio del año 2023, ambos por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 696.000,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL (\$ 116.000,00), correspondientes al período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que, la Subsecretaría de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ tomó conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 31 de julio del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora María Luisa ANTÚNEZ.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora María Luisa ANTÚNEZ, DNI n.º 20.471.625, domiciliada en calle Justo José de Urquiza n.º 862 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que realice tareas en la atención de pequeños animales en el Área de Veterinaria Municipal.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Señora María Luisa ANTÚNEZ, CUIT/CUIL n.º 27-20471625-6, domiciliada en calle Justo José de Urquiza n.º 862 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL (\$ 116.000,00) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, por la prestación del servicio



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 2939/2023**

descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 78 - Área de Veterinaria - Dependencia: AVETE - Área de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.06.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*